



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 45-

ZAPALLAR, 22 ENE 2015

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

### CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el **SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR.**

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°398/2015 de fecha 13 de enero de 2015 se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante “las Bases”, las cuales fueron publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 14 de enero de 2015, bajo el ID N°5325-9-LP15.

3° Que, por medio de Memorándum 66/2015 de 20 de enero del presente, el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones, encarga a la Unidad de Asesoría Jurídica gestionar un decreto de modificación de bases, atendido a que el artículo 14 de las mismas establece como exigencia la entrega de una boleta de garantía de seriedad de la oferta emitida por un banco de la plaza, solicitando excluir esta última característica.

4° Por su parte, el párrafo final del artículo 10° de las Bases indica: “Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl> ).”

5° De conformidad a lo anterior;





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO:

**1° MODIFÍQUESE** el párrafo tercero del artículo 14 de las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°398/2015 de fecha 13 de enero de 2015, para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR"**, publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 14 de enero de 2015, bajo el ID N°5325-9-LP15. En consecuencia;

Donde dice:

**"Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener carácter de irrevocable, ser emitida por un banco de la plaza y consignar la siguiente frase: "Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública para la adquisición del servicio de MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR".**

Debe decir:

**"Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener carácter de irrevocable, ser emitida por un banco y consignar la siguiente frase: "Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública para la contratación del servicio de MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR".**

**2° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-9-LP15.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL

NICOLÁS COX URREJOLA  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CPL / JUR